



ACTA DE JUNTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL AZARBE DE CONDE CHELE (RIO)

En Orihuela, a 27 de abril de 2017, en la Sala de Juntas del Juzgado Privativo de Aguas, con la presidencia del Sr. Juez Privativo de Aguas de Orihuela, D. Francisco Simón Ortuño, con mi asistencia, el Secretario, siendo las trece horas de la mañana del citado día, se reúne, al amparo del artículo 91 de las Ordenanzas por las que se rige este Juzgado, la Asamblea General del **AZARBE DEL CONDE CHELE**, avenante al río Segura, a fin de tratar sobre el orden del día contenido en el edicto expuesto en los sitios de costumbre y tablón de edictos y página web de este Juzgado y papeleta de citación individualizada remitida por correo postal certificado a los herederos regantes, a fin de tratar sobre el siguiente **Orden del Día**: "1º.- Dar cuenta del estado de la portilla de desagüe de la azarbe, acordando lo que proceda en orden a su reparación; 2º.- Aprobar, en su caso, la imposición de derrama para atender su importe; 3º.- Ruegos y preguntas".

Asisten, personalmente o debidamente representados en forma, las siguientes personas:

...//...

Constituida válidamente la junta, por el Sr. Juez se concede la palabra al Síndico del Heredamiento para que explique el motivo de la junta, indicándose por el mismo que la compuerta del azarbe en el río carece de hoja y de brenca debido al mal estado de la misma, siendo muy conveniente proceder a su reparación para evitar la entrada de agua del río caso de crecida del mismo; a tal fin

ha solicitado un presupuesto para la sustitución de la hoja instalándola de acero inoxidable para que será más duradera, importando la misma, IVA incluido, la cantidad de 508,20 €, por lo que solicita se apruebe la instalación.

Después de diversas intervenciones de los presentes, por los mismos, de forma unánime, se aprueba la ejecución de la obra propuesta por el Síndico de acuerdo con el presupuesto presentado.

Entrando a conocer del segundo punto del orden del día, conocido el importe de la actuación a realizar y visto el número de tahúllas avenantes a la azarbe, por el Sr. Juez se informa que, realizado el reparto por el Juzgado, resulta una cuota por tahúlla de 3.10 €/tha.

Seguidamente, se concede la palabra a los asistentes para que expresen su parecer, manifestando todos ellos la necesidad de proceder a la ejecución de la reparación.

Finalizadas las intervenciones, sometida la propuesta a votación, se aprueba solicitar al Juzgado la imposición de una derrama a razón de a todas las avenantes al heredamiento que se podrá al cobro por el tiempo que se fija, normalmente, por el Juzgado, esto es, de 90 días.

Punto tercero del orden del día, ruegos y preguntas, no se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, redactándose la correspondiente acta que, tras su lectura es encontrada conforme y firman conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.